



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE LA MESA CUNDINAMARCA**

La Mesa, seis (06) de octubre de dos mil veinte (2020).

Proceso:	Ejecutivo de Mínima Cuantía.
Demandante:	Karla Jasmine Muñoz Molina.
Demandado:	Luis Eduardo Niño López.
Radicación	253864003001 2020 00237 00
Decisión	Libra mandamiento de pago.

De los documentos presentados con la demanda resulta una obligación clara, expresa y actualmente exigible de pagar una cantidad líquida de dinero a favor del demandante y a cargo del demandado. Por tal razón, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 422, 424 y ss., del Código General del Proceso, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: Librar mandamiento de pago por la vía ejecutiva de mínima cuantía a favor de KARLA JASMINE MUÑOZ MOLINA y a cargo de LUIS EDUARDO NIÑO LÓPEZ, mayor y vecino de esta vecindad, para que dentro de los cinco días siguientes a su notificación proceda a cancelar la suma de UN MILLÓN DOS-CIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$ 1.200.000,00), por concepto del saldo insoluto de una letra de cambio allegada con la demanda, más los intereses moratorios causados, a la tasa máxima legalmente autorizada, desde el 06 de noviembre de 2018 hasta el pago total de la obligación.

Sobre costas se decidirá en oportunidad.

Súrtase la notificación en la forma prevista en el artículo 291, 292 del C G. del Proceso, advirtiendo al demandado sobre la oportunidad para proponer excepciones.

Reconocer a KARLA JASMINE MUÑOZ MOLINA, abogada, quien actúa en nombre propio.

NOTIFÍQUESE,

JOSÉ DE LA CRUZ COLMENARES AMADOR
Juez

Firmado Por:

**JOSE DE LA CRUZ COLMENARES AMADOR
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE LA MESA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b0d96c9f19160a07cb80dc88abc41a7fb9140682f76090cded2da85a81386f6c

Documento generado en 05/10/2020 06:11:44 p.m.